



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/07/2017 11:51**

Número de Folio: **01128017**

Nombre o denominación social del solicitante: **Evelyn Yasareth Corzo Méndez**

Información que requiere: **Saber cuales son los casos en las diversas regiones de Tabasco en los que se han aplicado el Nuevo Sistema de Justicia Penal**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **identificar los casos, la importancia y como fueron resueltos.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/08/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Folio Infomex: 01128017  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/581/17  
Interesado: Evelyn Yasareth Corzo Méndez.  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 22 de Agosto de 2017.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día diecinueve de julio dos mil diecisiete, a las once horas cincuenta y ún minutos recibida en esta Unidad con fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 01128017**, formulada por **Evelyn Yasareth Corzo Méndez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/198/2017**, en la que requiere lo siguiente:

**“...Saber cuales son los casos en las diversas regiones de Tabasco en los que se han aplicado el Nuevo Sistema de Justicia Penal.-----  
Identificar los casos, la importancia y como fueron resueltos...”**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha siete de agosto del presente año, se procedió a requerir la información en comento, al Lic. Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio de este Poder Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/485/17.-----

**SEGUNDO:** Como resultado de lo anterior, con fecha dieciocho de agosto de los corrientes, se recibió la respuesta del Lic. Kristhian Alexis Sánchez Garrido, Director General de la Administración del Sistema Penal Acusatorio de este Poder Judicial, a través del Oficio No. 389/2017.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

En atención a que la información solicitada por Evelyn Yasareth Corzo Méndez esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 389/2017, el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

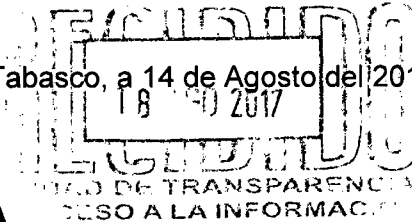
Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)



**OFICIO: 389/2017**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN  
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, a 14 de Agosto del 2017.



**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**Presente.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/OM/UT/485/17** de fecha 07 de Agosto del 2017, se hace la contestación a la solicitud de información que se describen a continuación:

**PJ/UTAIP/198/2017: "...Saber cuales son los casos en las diversas regiones de Tabasco en los que se han aplicado el Nuevo Sistema de Justicia Penal.**

**Identificar los casos, la importancia y como fueron resueltos...".**

**R E S P U E S T A:**

Todos los Casos que fueron judicializados en los municipios en las fechas que a continuación se describen, fueron atendidas bajo el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Tabasco, las fechas a saber son las siguientes:

<b>REGIONES JUDICIALES DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL ESTADO DE TABASCO.</b>		
<b>JUZGADO</b>	<b>MUNICIPIOS QUE COMPRENDE SU COMPETENCIA</b>	<b>FECHA DE APERTURA DE FUNCIONES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS</b>
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN	COMPETENCIA ESTATAL	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO.		
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 01 CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.	MACUSPANA	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 02 CON SEDE EN CUNDUACÁN, TABASCO.	CUNDUACAN	06 DE ABRIL DEL 2015
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 03 CON SEDE EN JALAPA, TABASCO.	JALAPA, TACOTALPA Y TEAPA.	06 DE OCTUBRE DEL 2014.
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 04 CON SEDE EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	TENOSIQUE, BALANCAN, EMILIANO ZAPATA Y JONUTA.	19 DE OCTUBRE DEL 2015.
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 05 CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO.	PARAISO Y CENTLA.	15 DE DICIEMBRE DEL 2014.
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 06 CON SEDE EN NACAJUCA, TABASCO.	NACAJUCA, JALPA DE MÉNDEZ Y COMALCALCO.	24 DE AGOSTO 2015.
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 07 CON SEDE EN	HUIMANGUILLO.	07 DE DICIEMBRE DEL 2015.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

Carretera Villahermosa-Frontera km 6.8. R/a Medellín y Pigua 3ª sección. Centro, Tabasco; C. P. 86276.  
(A un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Tabasco)

HUIMANGUILLO, TABASCO.		
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 08 CON SEDE EN CÁRDENAS, TABASCO.	CÁRDENAS.	25 DE ABRIL DEL 2016.
JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE LA REGIÓN JUDICIAL 09 CON SEDE EN CENTRO, TABASCO.	CENTRO.	06 DE JUNIO DEL 2016.

*Todos los casos que son recibidos en las Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral, son atendidos con la misma importancia y relevancia, y todos son resueltos de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales suscritos por México, el Código Nacional de Procedimiento Penales, Leyes especiales y demás ordenamientos legales establecidos aplicables al caso.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE:**

**ALEXIS SÁNCHEZ GARRIDO.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**  
**SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL.**

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

